

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

RESOLUCION Nro. 0399

SANTA FE, Noviembre 2003

AUTOS y VISTOS estos caratulados, "COOPERATIVA DE LAS PAREJAS - Solicita se considere su situación dentro del art. 64 de la Ley 11220 - Fijación pautas diferenciales de aplicación de normas de calidad" (Expte. Nro. 16501-0001172-2); y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Créditos y Provisión de Servicios Públicos de Las Parejas Ltda., prestadora del servicio en esa localidad, que distribuye agua por red que no cumple con el Límite Obligatorio fijado en el Anexo A de la Ley 11220 para los parámetros Residuo Seco a 180° C y Sodio ni con los Límites Recomendados para los parámetros Sulfatos y Alcalinidad, solicita se le acuerden pautas diferenciales según lo establecido en el art. 64 de la Ley 11220;

Que la Gerencia de Control de Calidad, informa que observada la calidad del agua, se encuentran fuera de las normas vigentes, los siguientes parámetros:

Parámetro	Concentración	Límite Recomendado	Límite
Promedio en la red de Distribución	Anexo A	Obligatorio	
Residuo Seco a 180° C	1560 mg/l	1000	1500
Sodio	490 mg/l	100	200
Sulfatos	390 mg/l	200	400
Alcalinidad	590 mg/l	>30 y <200	-

Agrega que el Código Alimentario Argentino no establece límites para los parámetros Sodio y Alcalinidad, limitando los Residuos Secos a 180° C a 1500 mg/l y Sulfatos a 400 mg/l.

Expresa que la Ley N° 11.220 no fija para el parámetro Alcalinidad Límite Obligatorio.

Pone de manifiesto que la O.M.S. establece para los Residuos Secos a 180° C un valor guía de 1000 mg/l no basado en criterio sanitario, agregando el Area interviniente que, cuando la concentración de sales supera los 1200 mg/l el sabor del agua se deteriora afectando además la preparación de los alimentos e infusiones.

En cuanto al parámetro Sodio, concentraciones superiores a 200 mg/l pueden afectar el sabor; no habiendo la OMS fijado un valor guía basado en criterio sanitarios, dado que no se ha podido llegar a una conclusión firme sobre la relación entre el Sodio y la hipertensión arterial.

Agrega el Area interviniente que actualmente el Servicio surte a la población con agua que no cumple la normativa vigente, por lo que aconseja solicitar al prestador la presentación dentro del plazo de 1 (un) año, de un Plan de Mejoras y Desarrollo que le permita en un período no superior a 12 (doce) meses contados a partir de la presentación del citado plan, proveer agua que cumpla con los Límites fijados en la Ley 11220.

Que la Coordinación Relaciones Otros Prestadores (fs. 52 a 53) coincide con lo propuesto por el Area Técnica; haciendo lo propio la Gerencia de Asuntos Legales en su dictamen de fs. 54/54 vto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 Inciso K) y lo previsto en el artículo 64 de la Ley 11220;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Requerir a la Cooperativa de Créditos y Provisión de Servicios Públicos de Las Parejas Ltda., la presentación, dentro del plazo de 1 (un) año, de un Plan de Mejoras y Desarrollo que le permita en un período no superior a 12 (doce) meses contados a partir de la aprobación por este Ente Regulador del citado plan, proveer agua que cumpla los Límites fijados en la Ley 11220.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder al Prestador hasta la expiración de los plazos acordados precedentemente, para los parámetros que se consignan a continuación las siguientes pautas diferenciales:

PARAMETRO	PAUTA DIFERENCIAL	PLAZO
Sodio 490 mg/l	2 años	
Residuo Seco a 180° C 1560 mg/l	2 años	
Alcalinidad 580 mg/l	2 años	
Sulfatos 390 mg/l	2 años	

ARTICULO TERCERO: De no alcanzar con las obras previstas y ejecutadas del PMD los límites fijados en la ley, el prestador podrá solicitar nuevamente pautas diferenciales, si se dan condiciones hidrogeológicas o económicas particulares en el servicio, fundamentando dicho requerimiento en un estudio de fuente que justifique su otorgamiento conforme a lo establecido en el art. 64 de la Ley 11220. En este último caso la calidad físico-química del agua deberá cumplir con los Límites Obligatorios fijados en la ley pudiendo en caso de que los estudios hidrogeológicos debidamente realizados y/o del tratamiento seleccionado no alcancen dicho límite para el parámetro Sodio, admitirse en una primera etapa hasta 450 mg/l. De no lograr al menos dichos niveles deberá el prestador proveer 2 litros de agua por habitante por día que cumpla con las normas de calidad vigentes.

ARTICULO CUARTO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resol. 010/00 TC, comuníquese al Prestador, publíquese en el Boletín Oficial. Hecho, archívese.

C.P.N. Ricardo A. ARGENTI
Presidente
Ente Regulador de Serv. Sanitarios

Ing. Qco. Jorge A. HAMMERLY
Vicepresidente
Ente Regulador de Serv. Sanitarios

S/C 32438 Dic. 4 Dic. 9

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nro. 353

REF.: APROBANDO PROGRAMACIONES DE SORTEOS DE LA QUINIELA DE SANTA FE-
CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 00302-0049073-4 del registro de esta Caja de Asistencia Social, mediante el cual se elevan para su aprobación las Programaciones de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de DICIEMBRE de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela y Sorteos Especiales de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes; de Quiniela Vespertina por Sorteos Especiales de Quiniela de Lotería Nacional, de Lotería Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela y de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Lotería o Especiales de Quiniela de Lotería Nacional, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe, y Sorteos de Quiniela o Lotería de Montevideo;

Que a tal efecto se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicados oficialmente pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que el día 08 de Diciembre de 2003, se realizará únicamente el Sorteo de Quiniela Nocturna Nro. 6059, captándose apuestas para los Códigos de Lotería 1, 2, 3 y 4 que corresponden a sorteos especiales de

Quiniela de Lotería Nacional, Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe y Quiniela y/o Lotería de Montevideo, respectivamente;

Que para los Sorteos Nros. 6058, 6064 y 6074 de Quiniela Nocturna, a realizarse los días 6, 13 y 27 de Diciembre, los Códigos de Lotería 1 y 2 corresponderán a Sorteos Especiales de Quiniela de Lotería Nacional y Lotería Provincia de Buenos Aires, en razón de no programarse para las citadas fechas sorteos de Lotería;

Que para los Sorteos Nros. 6064 y 6074 de Quiniela Nocturna a realizarse los sábados 13 y 27/12/03, en lo que respecta al Código de Lotería 3, se resolverá mediante los resultados de Sorteos Especiales de Quiniela de Lotería de Santa Fe;

Que el Sorteo Nro. 2593 de Quiniela Vespertina a realizarse el día 20/12/03 se captarán apuestas para el Código de Lotería 1 (Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería Nacional - 5 cifras - 60 millares a realizarse a la hora 20.00;

Que en el Sorteo Nro. 6070 de Quiniela Nocturna a realizarse en fecha 20/12/03, se captarán apuestas para los Códigos de Lotería 1 (Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería Nacional - 6 cifras - 300 millares), 2 (Sorteo Especial de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería de Santa Fe) y 4 (Quiniela de Montevideo). Los Organismos citados llevarán a cabo sus sorteos a la hora 20.45, a excepción de Montevideo cuyo sorteo se realizará a las 21.00 horas;

Que los días 24 y 31 de Diciembre de 2003, se realizarán únicamente los sorteos de Quiniela Matutina Nros. 1954 y 1958, captándose en ambos, apuestas para los Códigos de Loterías 1, 2 y 3, correspondientes a sorteos de Quiniela de Lotería Nacional, Lotería Provincia de Buenos Aires y Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe, respectivamente;

Que el Sorteo Nro. 6076 de Quiniela Nocturna a realizarse el día martes 30 de Diciembre de 2003, se resolverá por los códigos de Loterías 1, 2, 3 y 4, Sorteos Especiales de Quiniela de Lotería Nacional, Lotería Provincia de Buenos Aires y Extraordinarios de Fin de Año de Lotería de Santa Fe y Lotería de Montevideo, respectivamente, abonándose los aciertos a tres (3) cifras 600 veces incluido el monto apostado;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo, en todos sus premios;

Que el sorteo del Concurso Extra Nro. 605, se llevará a cabo en forma excepcional el día viernes 26 de Diciembre, en su horario habitual, el que tendrá carácter Extraordinario, otorgándose un primer premio de pesos diez mil \$ 10.000) y un premio estímulo para el Agenciero de pesos mil \$ 1.000) para cada una de las zonas;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto Acuerdo Nro. 1651/82

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar las Programaciones de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de DICIEMBRE 2003, obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones al Reglamento de Concursos Extras, previstas en la Resolución de Dirección General Nro. 402/02 y artículo 1° de la Resolución de Dirección General Nro. 020/03, otorgándose la suma de pesos cinco mil al primer premio, pesos mil al segundo premio, pesos quinientos al tercer premio, pesos trescientos cincuenta al cuarto y quinto premio respectivamente y pesos quinientos para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas.

ARTICULO 3°.- Asignarle al sorteo del Concurso Extra Nro. 605 de fecha 26/12/03, el carácter de Extraordinario, otorgándose un primer premio de pesos diez mil (\$ 10.000) y un premio estímulo para el agenciero de pesos mil (\$ 1.000) para cada una de las zonas.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social

PROGRAMACION SORTEOS DE
QUINIELAS

DICIEMBRE / 2003

Sorteo	Fecha	Loterías Intervinientes	Débitos Hora Prescrip. Sta-Fe/Ros. Interior
1938	01/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 16/12/03 04/12/03 09/12/03
2579	01/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 16/12/03 04/12/03 09/12/03
6053	01/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00 16/12/03 04/12/03 09/12/03
1939	02/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 17/12/03 05/12/03 09/12/03
2580	02/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 17/12/03 05/12/03 09/12/03
6054	02/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 17/12/03 05/12/03 09/12/03
1940	03/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00 18/12/03 09/12/03 10/12/03
2581	03/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	17.30 18/12/03 09/12/03 10/12/03
6055	03/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	
1941	04/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 19/12/03 10/12/03 10/12/03
2582	04/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 19/12/03 10/12/03 10/12/03
6056	04/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 19/12/03 10/12/03 10/12/03
1942	05/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 22/12/03 11/12/03 10/12/03
2583	05/12/03	1 NAC. 2BS.AS. 3 STA. FE	17.30 22/12/03 11/12/03 10/12/03
6057	05/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STAFE	21.00 22/12/03 11/12/03 10/12/03
6058*	06/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 22/12/03 11/12/03 10/12/03
6059*	08/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 23/12/03 11/12/03 15/12/03
1943	09/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 24/12/03 12/12/03 15/12/03
2584	09/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 24/12/03 12/12/03 15/12/03
6060	09/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 24/12/03 12/12/03 15/12/03
1944	10/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 26/12/03 15/12/03 17/12/03
2585	10/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 26/12/03 15/12/03 17/12/03
6061	10/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	22.00 26/12/03 15/12/03 17/12/03
1945	11/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00 26/12/03 16/12/03 17/12/03
2586	11/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 26/12/03 16/12/03 17/12/03
6062	11/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 26/12/03 16/12/03 17/12/03
1946	12/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STAFE	14.00 29/12/03 17/12/03 17/12/03
2587	12/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	17.30 29/12/03 17/12/03 17/12/03
6063	12/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 29/12/03 17/12/03 17/12/03
6064*	13/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 29/12/03 17/12/03 17/12/03
1947	15/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00 30/12/03 18/12/03 22/12/03
2588	15/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 30/12/03 18/12/03 22/12/03
6065	15/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 30/12/03 18/12/03 22/12/03
1948	16/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 31/12/03 19/12/03 22/12/03
2589	16/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 31/12/03 19/12/03 22/12/03
6066	16/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 31/12/03 19/12/03 22/12/03
1949	17/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 02/01/04 22/12/03 24/12/03
2590	17/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	17.30 02/01/04 22/12/03 24/12/03
6067	17/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	22.00 02/01/04 22/12/03 24/12/03
1950	18/12/03	1 NAC. 2 BS. AS. 3 STA. FE	14.00 02/01/04 23/12/03 24/12/03
2591	18/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 02/01/04 23/12/03 24/12/03
6068	18/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00 02/01/04 23/12/03 24/12/03
1951	19/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 05/01/04 24/12/03 24/12/03
2592	19/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 05/01/04 24/12/03 24/12/03
6069	19/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 05/01/04 24/12/03 24/12/03
2593*	20/12/03	1 NAC.	20.00 05/01/04 24/12/03 24/12/03
6070*	20/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	20.45 05/01/04 24/12/03 24/12/03
1952	22/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 06/01/04 26/12/03 29/12/03
2594	22/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 06/01/04 26/12/03 29/12/03
6071	22/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 06/01/04 26/12/03 29/12/03
1953	23/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 07/01/04 29/12/03 29/12/03
2595	23/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 07/01/04 29/12/03 29/12/03
6072*	23/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 07/01/04 29/12/03 29/12/03
1954*	24/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 08/01/04 30/12/03 02/01/04
2595	26/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 12/01/04 02/01/04 02/01/04
2596	26/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 12/01/04 02/01/04 02/01/04
6073	26/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00 12/01/04 02/01/04 02/01/04
6074*	27/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00 12/01/04 02/01/04 02/01/04
1956	29/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	14.00 13/01/04 02/01/04 05/01/04
2597	29/12/03	1 NAC. 2BS.AS. 3 STA. FE	17.30 13/01/04 02/01/04 05/01/04
6075	29/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 13/01/04 02/01/04 05/01/04
1957	30/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00 14/01/04 06/01/04 05/01/04
2598	30/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	17.30 14/01/04 06/01/04 05/01/04
6076*	30/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00 14/01/04 06/01/04 05/01/04
1958*	31/12/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00 15/01/04 06/01/04 07/01/04

Observaciones:

El día 08/12/03, se realizará únicamente el sorteo nro. 6059 de Quiniela nocturna a la hora 21.00, captándose apuestas para los códigos de Lotería 1 (sorteo especial para Quiniela de Lotería nacional S.E.), 2 (sorteo especial para Quiniela de Lotería provincia de Buenos Aires), 3 (sorteo propio Quiniela

de Santa Fe) y 4 (Quiniela de Montevideo).

Sorteos nros. 6058,6064 y 6074 de Quiniela nocturna, a realizarse los días sábados 6, 13 y 27 de diciembre de 2003: los códigos de Lotería 1 y 2 corresponderán a sorteos especiales de Quiniela de Lotería nacional y Lotería provincia de Buenos Aires, en razón de no programarse para las citadas fechas sorteos de lotería.

Sorteos nros. 6064 y 6074 de Quiniela nocturna a realizarse los días sábados 13 y 27 de diciembre de 2003, en lo que respecta al código de lotería 3- se resolverá mediante los resultados de sorteos especiales de Quiniela de Lotería de Santa Fe.

Sorteo nro. 2593 de Quiniela vespertina a realizarse en fecha 20/12/03, se captarán apuestas para el código de Lotería 1 (sorteo tradicional Lotería Nacional - 5 cifras -60 millares de la hora 20.00).

Sorteo nro. 6070 de Quiniela nocturna a realizarse en fecha 20/12/03, se captarán apuestas para los códigos de lotería 1 (La Grande de Nacional - 6 cifras - 300 millares), 2 (sorteo especial para quiniela de Lotería provincia de Buenos Aires), 3 (sorteo Lotería de Santa Fe) y 4 (quiniela de Montevideo). Los organismos citados llevarán a cabo sus sorteos a la hora 20.45, a excepción de Montevideo cuyo sorteo se realizará a las 21.00 horas.

Los códigos de lotería 1 y 3 corresponderán a sorteos extraordinarios de Navidad.

Sorteo nro. 6072 de Quiniela nocturna: el Código de Lotería 2 corresponderá al sorteo extraordinario de lotería provincia de Buenos Aires.

Los días 24 y 31 de diciembre de 2003, se realizarán únicamente los sorteos nros. 1954 y 1958 de Quiniela matutina, resolviéndose ambos por los códigos de loterías 1, 2 y 3, correspondientes a sorteos de quiniela de Lotería Nacional, Lotería provincia de Buenos Aires y sorteo propio Quiniela de Santa Fe, respectivamente.

Sorteo nro. 6076 de Quiniela nocturna a realizarse el día martes 30 de 2003: los códigos de lotería 1, 2, 3 y 4, se resolverán mediante los resultados de sorteos especiales de Quiniela de Lotería Nacional, Lotería provincia de Buenos Aires, sorteos extraordinarios de Fin de año de Lotería de Santa Fe y Lotería de Montevideo, respectivamente, abonándose los aciertos a tres (3) cifras 600 veces incluido el monto apostado.

HORARIOS DE SORTEOS DE CADA ORGANISMO PREVISTOS PARA EL MES DE DICIEMBRE/03

	Matutina Vespert.	Nocturna	
Lotería Nacional	Lunes a viernes 14.00 hs.	17.30 hs.	21.00 hs.
Sábados		21.00 hs.	
Lotería Provincia de Buenos Aires	Lunes a viernes 14.00 hs.	17.30 hs.	21.00 hs.
Sábados		21.00 hs.	
Lotería de Montevideo	Lunes a Sábados		21.00 hs,
Lotería de Santa Fe	Lunes y Martes 14.00 hs.	17.30 hs.	21.00 hs.
miércoles	14.00 hs.	17.30 hs.	22.00 hs.
Jueves y Viernes	14.00 hs.	17.30 hs.	21.00 hs.
Sábados		21.00 hs.	

HORARIOS DE CIERRES DE TRANSMISION DE APUESTAS

QUINIELA MATUTINA	ON LINE:	13.30 hs.
OFF LINE:	13.15 hs.	
QUINIELA VESPERTINA	ON LINE:	Cód. 1, 2 y 3 17.00 hs.
OFF LINE:	Cód. 1, 2 y 3	16.45 hs.
QUINIELA NOCTURNA:	Lunes a Sábados	ON LINE: 20.30 hs.
Cód. 1, 2, 3 y 4	OFF LINE:	20.15 hs.

HORARIOS DE CIERRES DE TRANSMISION DE APUESTAS

SABADO 20 DE DICIEMBRE DE 2003

SORTEO NRO. 2593 DE QUINIELA VESPERTINA:

ON LINE: COD. LOT. 1 19.30 hs.
OFF LINE: COD. LOT. 1 16.45 hs.

SORTEO NRO. 6070 DE QUINIELA NOCTURNA:

ON LINE: COD. LOT. 1, 2, 3 y 4 20.15 hs.
OFF LINE: COD. LOT. 1, 2, 3 y 4 20.00 hs.

CONCURSOS EXTRAS

SORTEO	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO
602*	03/12/03	21/11/03 al 27/11/03
603*	10/12/03	28/11/03 al 04/12/03
604*	17/12/03	05/12/03 al 11/12/03
605* EXTRAORDINARIO	26/12/03	12/12/03 al 18/12/03

* Participan además los tickets no ganadores correspondientes a jugadas del período inmediato anterior que no hubieran sido depositados en las urnas por los señores apostadores.

DETALLE DE PREMIOS

PARA CADA ZONA.

Primer premio: \$ 5.000 (pesos cinco mil)
Segundo premio: \$ 1.000 (pesos un mil)
Tercer premio: \$ 500 (pesos quinientos)
Cuarto premio: \$ 350 (pesos trescientos cincuenta)
Quinto premio: \$ 350 (pesos trescientos cincuenta)

Premio estímulo para agencieros: \$ 500 (pesos quinientos)

Sorteo extraordinario nro. 605: Primer premio \$ 10.000.-

Premio estímulo para agencieros \$ 1000.-

Se realizarán en sus horarios habituales, ante Escribano Público, en la Sala de Sorteos de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe - y serán transmitidos por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz el correspondiente a Santa Fe y zona norte, y por Canal 5 de la ciudad de Rosario el realizado para Rosario y zona sur.
